



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO 05.05-10-CT/AÁO/2024

Ciudad de México, a 04 de abril de 2024

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA POR EL QUE SE CLASIFICA COMO ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B CON NÚMERO DE FOLIO RAOB-999-2021 MISMO QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CON EXPEDIENTE 070/UDVO/2019 MISMA QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de octubre de 2023 ingresó la solicitud con número de folio **092073823002515** a través del Sistema Integral de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), que a la letra dice:

“Respecto del predio ubicado en la Av. Toluca No. 1136, colonia Olivar de los Padres, en esa demarcación, tengan a bien en informarme lo siguiente:

a) Si cuenta con un registro de manifestación de construcción de obra vigente, en caso afirmativo, proporcionar su versión pública.

b) Si cuenta o conto con algún procedimiento administrativo de verificación que haya tenido como resultado la imposición del estado de clausura, en caso afirmativo, proporcionar la versión pública de la resolución administrativa.

Gracias.” (Sic)

2. Con fecha 23 de octubre de 2023 se notificó la respuesta emitida por mediante oficio **CDMX/AÁO/DGODU/DO/CAOT/JUDEyP/ET/2023.OCT.629** signado por la JUD de Estudios y Proyectos y Enlace de Transparencia de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la cual adjunta similar **CDMX/AAO/DGODU/DDU/0834/2023** de la Dirección de Desarrollo Urbano en el que informa realizó una búsqueda en controles y archivos de la JUD de Manifestaciones, Licencias, Construcciones y Anuncios encontrando el Registro de Manifestación tipo B número de folio **BAOB-999-2021** mismo que se entrega



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO 05.05-10-CT/AÁO/2024

en versión pública de conformidad con el acuerdo **5.11-10/AÁO/2021** del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en su modalidad de confidencial la información pública que contiene Datos Personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de documentos y datos personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón"

3. Inconforme con lo anterior, el 24 de octubre de 2023 el hoy recurrente interpuso un Recurso de Revisión, mismo que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México admitió a trámite signando el número expediente **INFOCDMX/RR.IP.6664/2023**.

4. Es para el 13 de diciembre de 2023 que el Órgano Garante emite la resolución al recurso en la que considera procedente **MODIFICAR** la respuesta de este Sujeto Obligado a efecto de que:

- *"Proporcionar versión pública de la documentación correspondiente al requerimiento identificado con el inciso a), debiendo someter ante su Comité de Transparencia la clasificación de la información confidencial para dar atención a la solicitud que nos ocupa, es decir a la solicitud con número de folio 092073823002515.*
- *El acta que se emita en atención a lo antes referido deberá estar debidamente firmada por todas las personas integrantes.*
- *La documentación que atienda lo solicitado deberá entregarse de forma legible.*
- *Respecto del inciso b), realice una nueva búsqueda de información en las unidades administrativas competentes, sin omitir a la Dirección de Verificación Administrativa; a fin de que se pronuncie al respecto." (Sic)*

5. Con fecha 10 de enero de 2024, la JUD de Estudios y Proyectos y Enlace de Transparencia de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano emite cumplimiento al resolutive a través de su oficio **CDMX/AÁO/DGODU/DO/CAOT/JUDEyP/ET/2024.ENE.006** la cual adjunta similar **CDMX/AAO/DGODU/DDU/0072/2024** de la Dirección de Desarrollo Urbano, en la que informa:

"Respecto al inciso a), se realizó una búsqueda en controles y archivos correspondientes a la Unidad Departamental de Manifestaciones,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO 05.05-10-CT/AÁO/2024

Licencias, Construcción y Anuncios, encontrando para el predio en cuestión el Registro de Manifestación de Construcción tipo B número de folio RAOB-999-2021, documento que se remite en copia simple, asimismo le solicito que el presente asunto sea sometido a Comité de Transparencia, en función de que la información solicitada contiene datos personales en términos del artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM)...” (Sic)

6. Con fecha 15 de enero de 2024, la Dirección de Verificación Administrativa emite cumplimiento al resolutivo a través de su similar **CDMX/AÁO/DGG/0221/2024**, en la que informa:

*“...derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos que conforman la Coordinación de Calificación de Infracciones, adscrita a la Dirección de Verificación Administrativa se desprende que se localiza expediente número 070/UDVO/2019, correspondiente al inmueble ubicado en **AVENIDA TOLUCA NÚMERO 1136, COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES, C.P. 01770, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, cuyas constancias que obran en autos, se localiza Resolución Administrativa, emitida por la entonces Dirección de Verificación Administrativa en fecha veintisiete de mayo del dos mil diecinueve, en la que se impuso la **Clausura Total Temporal**. Se envía a su solicitud, la reproducción perfectamente legible, en su versión pública.”*

En este tenor, la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos considera procedente poner a consideración del Comité de Transparencia la clasificación en su modalidad de confidencial los datos personales contenidos en el Registro de Manifestación de Construcción tipo B número de folio **RAOB-999-2021** y en la Resolución Administrativa del expediente **070/UDVO/2019**;

CONSIDERANDO

Que el Comité de Transparencia, es la autoridad máxima al interior de este Sujeto Obligado en materia de derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, mismo que tiene facultades para verificar la clasificación de la información de conformidad con lo establecido en los artículos 90 fracción XII, 93 fracciones X y XI, 169, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los artículos 1, 3 fracción IX, 4, 7, 9 inciso 2), 3) y 8), 10,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



11, 12 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que la clasificación de la información se realiza de conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración Versiones Públicas expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de conformidad con los artículo 3 segundo párrafo, 6 fracciones XXIII, XXVI, XXXIV, 9, 24 fracción VIII, 27, 169, 171 tercer y cuarto párrafos, 173, 174, 178, 179, 180, 184 y 185 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas 38 y 40.

Que los datos personales que se someten a clasificación de información en su modalidad de **CONFIDENCIAL** son:

- ✓ Nombre de particulares.
- ✓ Nacionalidad.
- ✓ Número de identificación oficial.
- ✓ Firma de particulares.
- ✓ Domicilio particular.
- ✓ Número telefónico personal.
- ✓ Correo electrónico personal.
- ✓ Cuenta catastral.

Que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una personal física identificable y que dar publicidad a la misma vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que se considera un dato personal susceptible a clasificarse en modalidad de confidencial.

Que la **nacional** es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen, se considera como información confidencial, en virtud de que su divulgación afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico, se considera procedente su clasificación en modalidad de confidencial.

Que la **identificación oficial**, contiene diversa información que, en conjunto, constituye un documento personal en razón de que revela información concerniente a una persona física

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO 05.05-10-CT/AAO/2024

identificada o identificable y toda vez que el fin de recabar dicho documento no fue el otorgar el acceso al mismo a terceras personas, este sujeto obligado se encuentra impedido para otorgar su acceso.

Que la **firma**, es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona se considera un dato personal y dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular es información clasificada como confidencial.

Que el **domicilio**, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye a un dato personal y por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.

Que el **número de teléfono particular y correo electrónico**, constituyen datos personales debido a que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable por lo que es susceptible de clasificar dicha información en modalidad de confidencial.

Que la **cuenta catastral** se considera dato personal debido a que constituye información relativa al patrimonio del propietario o poseedor del inmueble, ya fuera una persona física o moral y, por lo tanto, requiere de su consentimiento para su difusión y está relacionada con el derecho a la vida privada.

Finalmente, en atención a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en aras de garantizar la proporcionalidad entre los principios de máxima publicidad y la reserva de información, se favorece el principio de máxima publicidad, reconociendo el derecho de acceso a la información de las personas ciudadanas y salvaguardando, a su vez, los datos personales mediante la elaboración de las versiones públicas correspondientes.

ACUERDO

PRIMERO. - El Comité de Transparencia, aprueba por mayoría de votos con la abstención del Órgano Interno de Control, la clasificación en su modalidad de confidencial los datos personales contenidos en el Registro de Manifestación de Construcción tipo B número de folio **RAOB-999-2021** y en la Resolución Administrativa del expediente **070/UDVO/2019**,

Handwritten blue ink marks on the right margin, including several arrows pointing upwards and a signature-like scribble at the bottom.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO 05.05-10-CT/AÑO/2024

reconociendo el derecho de acceso a la información del solicitante y salvaguardándolos, a su vez mediante la elaboración de la versión pública correspondiente.

SEGUNDO. - Se ordena a la Unidad de Transparencia, notifique al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 93 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA POR EL QUE SE CLASIFICA COMO ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B CON NÚMERO DE FOLIO RAOB-999-2021 MISMO QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CON EXPEDIENTE 070/UDVO/2019 MISMA QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.

MTRA. SHARÓN M.T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
PRESIDENTA

BEATRIZ GARCÍA GUERRERO
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE
DATOS Y SECRETARÍA TÉCNICA

LIC. FÉLIX CORONA MÉNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS
VOCAL SUPLENTE

LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA
DIRECTORA DE GOBIERNO
VOCAL SUPLENTE



FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA POR EL QUE SE CLASIFICA COMO ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B CON NÚMERO DE FOLIO RAOB-999-2021 MISMO QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CON EXPEDIENTE 070/UDVO/2019 MISMA QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.

MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO
VOCAL

LIC. KARINA ECHEVERRÍA GUERRERO
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA
OPERATIVA ADMINISTRATIVA Y
CONTROL INTERNO
VOCAL SUPLENTE

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES Y
ASESOR EN MATERIA DE ARCHIVOS
INVITADO PERMANENTE



h.

